



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Pimentel rumbo al centenario...



Municipalidad Distrital
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2021-MDP/A

Pimentel, 06 de Enero 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º de la Ley antes glosada, señala que: Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, teniendo conocimiento del lamentable deceso del Ing. César Roberto Jacinto Purizaca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil expide el Acta de Defunción, siendo la fecha del fallecimiento el día 03 de enero del año 2021, a horas 07:30 p.m. en el Hospital Regional de Lambayeque;

Estando en los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en el uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20º y artículo 42º de la Ley Orgánica de municipalidades – Ley N.º 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, declarar duelo local, los días 6, 7 y 8 de enero 2021, por el lamentable fallecimiento del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, Ing. César Roberto Jacinto Purizaca y con suspensión de labores, compensable para los trabajadores de dicha entidad edil.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto, en coordinación con Unidad de Tecnologías de la Información, la publicación del texto íntegro del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel; y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE (e)